



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de julio de 2012

C I R C U L A R N° 2.116

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Prórroga para el Mercado Argentino.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 11 de julio de 2012, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR al artículo 26 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, el siguiente literal:

c. Las operaciones de financiamiento de exportaciones al mercado argentino con saldos vigentes al 15 de junio de 2012, gozarán de un plazo adicional de sesenta días a partir de la referida fecha.

EC. ALBERTO GRAÑA

GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA
Y MERCADOS

2012/01103